



**ndum**

Colombia

Historia, excelencia y calidad



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa

NIT. 899.999.044-3  
Oficinas Centrales  
Bogotá D.C.

No. 02.228.298

Fecha Elaboración: 22/10/2019 12:13:00 p. m.

**ASUNTO : IM OC SGA DAD Respuesta observaciones IPO 217/2019, Proyecto 8886 - Tiquetes aereos**

Señores  
**OFERENTES**

En respuesta a las observaciones formuladas al proceso de Invitación Pública a Ofertar 217/2019, proyecto 8886, para el *Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales*, me permito adjuntar el concepto emitido por la División Administración de Personal con synergy 02.225.557 de fecha 16 de octubre de 2019, 02.226.931 de fecha 18 de octubre de 2019, por la Oficina Jurídica Grupo Contratos 02.227.086 de fecha 18 de octubre de 2019 y 02.228.291 de fecha 22 de octubre de 2019.

**Observación presentada por la firma Novatours LTDA el día 12 de octubre de 2019, así:**

*"...¿Por favor nos podrían indicar cuando es el cierre de la presente invitación ya que se indica que es el 23 de octubre a las 10:00 a.m. y en página de entidad indica fecha final el 16 de octubre de 2019?"*

**Respuesta a la observación 1:**

La Industria Militar agradece su interés en el proceso e informa que la fecha del 16 de octubre era la fecha final de las Bases Borrador, las bases definitivas se publicaron el día 16 de octubre de 2019 con fecha final 23 de octubre de 2019.

**Observación presentada por la firma Novatours LTDA el día 12 de octubre de 2019, así:**

*"... Acreditación de Cumplimiento de Especificaciones Técnica*

*Observación: Muy respetuosamente solicitamos a la entidad aclararnos como debemos diligenciar el cuadro presentado en el anexo No. 3 – Acreditación de cumplimiento de especificaciones técnicas? ..."*



SC 537-1, 2, 3



GP 036-1, 2, 3



SA 344-1, 2, 3



OS 396-1, 2, 3

*"... Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente".*

Visítenos en el Showroom – primer piso - [servicioalcliente@indumil.gov.co](mailto:servicioalcliente@indumil.gov.co)

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: [indumil@indumil.gov.co](mailto:indumil@indumil.gov.co)

Página 1 de 3

64

No. 02.228.298

**ASUNTO : IM OC SGA DAD Respuesta observaciones IPO 217/2019, Proyecto 8886 - Tiquetes aereos**

**Observación presentada por la firma Viajar LTDA el día 15 de octubre de 2019, así:**

*"... 12 a que hacen referencia con los datos solicitados en el Anexo 3  
Acreditación de Cumplimiento de Especificaciones Técnica..."*

**Respuesta a la observaciones:**

La Industria Militar agradece su interés en el proceso e informa que el anexo se debe diligenciar de acuerdo a lo solicitado en las bases del proceso de la referencia indicando que dara cumplimiento al documento técnico, Anexo 7.

**Observación presentada por la firma Novatours LTDA el día 12 de octubre de 2019, así:**

*"... ANEXO 7-1  
FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL PROYECTO*

*El oferente indicará la fecha y lugar de entrega ofertada de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, así:*

*ENTREGA DEL MATERIAL OFERTADO*

*Observación: ¿Muy respetuosamente nos permitimos solicitar a la entidad aclaramos cuales materiales debemos relacionar en el anexo No. 7- 1?...".*

**Observación presentada por la firma Viajar LTDA el día 15 de octubre de 2019, así:**

*"... 14 "ANEXO 7-1 FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL PROYECTO" a que se refiere con este formulario ya que no vendemos productos con que información llenaremos este formulario "*

**Respuesta a la observación :**

La Industria Militar agradece su interés e informa que se debe diligenciar el Anexo 7-1 "Fecha y Lugar de Entrega del Proyecto", se debe diligenciar y firmar por el representante Legal, teniendo en cuenta la información que aparece en las bases del proceso de la referencia, en las cláusulas IAP 6.2 y 6.3

**Observación presentada por la firma Novatours LTDA el día 12 de octubre de 2019, así:**

*"... FORMULARIO*

No. 02.228.298

ASUNTO : IM OC SGA DAD Respuesta observaciones IPO 217/2019, Proyecto 8886 - Tiquetes aereos

PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO".

Observación: Muy respetuosamente nos permitimos indicar a la entidad, que de acuerdo con el formulario Proyecto de Cronograma de ejecución del contrato, no aplica para el presente proceso, muy respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar dicho formulario...."

Observación presentada por la firma Viajar LTDA el día 15 de octubre de 2019, así:

"... 13 en que caso seria aplicable este formulario para nosotros "FORMULARIO PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO".ya que no somos fabricantes "

Respuesta a las observaciones:

La Industria Militar agradece su interés e informa que se debe diligenciar de acuerdo a lo solicitado en la IAP 6.3 plazo de entrega.

Observación presentada por la firma Viajar Ltda el día 15 de octubre de 2019, así:

"3. por favor indicarnos la fecha estimada de inicio del presente contrato, y la fecha de adjudicación del contrato"

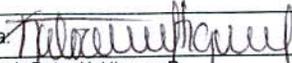
Respuesta a la observación:

La Industria Militar agradece su interés en el proceso y solicita estar pendiente de las publicaciones en la Pagina web [www.indumil.gov.co](http://www.indumil.gov.co) y el Secop I.

En los anteriores términos se da respuesta a las observaciones presentadas al proceso de la referencia.

Atentamente,

MARÍA DEL PILAR SERRANO BUENDÍA  
Subgerente Administrativa

Firma: 	Firma: 
Elaboró: Betsy K. Higuera R.	Vo.Bo: Jose Wilson Orjuela Avilan
Cargo: Profesional Universitario -DA	Cargo: Jefe División de Adquisiciones

Documento fisico firmado



**ndumil**  
Colombia

Historia, excelencia y calidad



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa

NIT. 899.999.044-3  
Oficinas Centrales  
Bogotá D.C.

No. 02.225.557

Fecha Elaboración: 16/10/2019 09:00:00 a. m.

**ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP Respuesta Observaciones - Proyecto 8886**

**PARA : DIVISIÓN DE ADQUISICIONES**

**DE : DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

De acuerdo a correo electrónico recibido el día 12 de octubre de 2019, a través del cual solicita la emisión de conceptos a las observaciones del proyecto 8816, de manera atenta se relacionan a continuación:

**licitaciones1@novatours.co**

1. CERTIFICADO ANATO: Se solicita amablemente establecer el requisito habilitante de que los proponentes pertenezcan a Anato, lo cual se evidencia mediante la presentación de una certificación expedida por dicho organismo con fecha no mayor a 30 días.

Con relación a lo anterior se precisa que el objetivo de requerir el certificado de afiliación a la Asociación Nacional de Agencias de Viajes – ANATO, es establecer que pertenece al gremio de las Agencias de Viajes reconocidas a nivel nacional y que garantiza que cuenta con un sello de responsabilidad, garantía y reconocimiento en el sector como prestadores de servicios turísticos.

**RESPUESTA:** Los requisitos técnicos habilitantes se establecen así:

1. El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por Cámara de Comercio de su domicilio, en el conste que se encuentra inscrito en dicho registro, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015 y Decreto 229 de 2017.
2. El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo - IATA que debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigentes durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso

**NOTA 1:** Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos antes descritos.



“Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente”.

Visítenos en el Showroom – primer piso - [servicioalcliente@indumil.gov.co](mailto:servicioalcliente@indumil.gov.co)

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: [indumil@indumil.gov.co](mailto:indumil@indumil.gov.co).

Página 1 de 10

16 OCT 2019

No. 02.225.557

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP Respuesta Observaciones - Proyecto 8886

## EXPERIENCIA

3. El proponente deberá acreditar como requisito a su oferta como máximo (2) certificaciones de experiencia de contratos suscritos y ejecutados durante los últimos 5 años cuyo objeto sea el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales.

El o los contratos acreditados deberán estar terminados, ejecutados y liquidados que deberán sumar el (100%) o más del valor del presupuesto oficial, establecido para el presente proceso de selección.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculara en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmo el contrato.

1. La experiencia solicitada en este numeral deberá acreditarse mediante la presentación de certificaciones, suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, o acreditarlo con la presentación del acta de liquidación del respectivo contrato.
2. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.  
La Industria Militar, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.
3. La presentación de las certificaciones debe cumplir con todos los requisitos descritos en el presente estudio y en las bases de la Invitación Pública a Ofertar. En caso de inconsistencias en la información, la Industria Militar solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar la propuesta, si hay lugar a ello.
4. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales (cuando aplique).
5. La experiencia se acreditará mediante certificaciones que deberán contener la siguiente información, o en su defecto con la presentación del acta de liquidación de contrato:
  - Nombre o razón del social del contratante.
  - Nombre o razón del social del contratista.
  - Objeto y/o actividades del contrato.
  - Numero de contrato.
  - Fecha de iniciación del contrato.
  - Fecha de terminación del contrato.
  - Valor del contrato.
  - Valor ejecutado del contrato.
  - Nombre legible de la persona que expide la certificación y cargo.
  - Fecha de elaboración de la certificación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante lo anterior, la Industria Militar podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

No. 02.225.557

**ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP Respuesta Observaciones - Proyecto 8886**

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prorrogas y modificaciones, se entenderá como un solo contrato certificado.

La verificación de la experiencia de los oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios, y promesas de sociedades futuras, será la sumatoria de las experiencias aportadas por los integrantes de dichos oferentes plurales.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita esta experiencia, la propuesta será considerada **NO HABILITADA**.

- 2. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** El Decreto reglamentario 504 de 1997, por el cual se reglamentó el Registro Nacional de Turismo, señala la obligatoriedad de la inscripción en este registro por parte de las empresas del sector y en su artículo 18, sobre la inscripción de sucursales y agencias, indica que los prestadores de servicios turísticos están obligados a registrar separadamente su casa principal y las sucursales y agencias.

Por lo anterior se solicita a la entidad establecer en los pliegos de condiciones la exigencia de que los proponentes que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Nacional de Turismo como agencias de viajes y en caso de que cuenten con sucursales presenten el Registro Nacional de Turismo de la principal como de cada una de las sucursales que posea.

**RESPUESTA:** En Los requisitos mínimos habilitantes Técnicos se solicita: "El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por Cámara de Comercio de su domicilio, en el conste que se encuentra inscrito en dicho registro, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015 y Decreto 229 de 2017."

- 3. SANCIONES SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Toda agencia de viajes para su operación deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Turismo, que termina constituyéndose en una licencia de funcionamiento. La Superintendencia de Industria y Comercio son los organismos encargados de certificar las posibles sanciones que tengan los prestadores de servicios turísticos en este registro, derivadas de su ejercicio frente a los consumidores, por lo cual las entidades estatales han empezado a incluir estas certificaciones dentro de sus requisitos mínimos habilitantes. Por lo anterior solicitamos amablemente se incluya certificación de no sanción de los últimos 5 años expedida por la Superintendencia de Industria y comercio con una fecha no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

Esta certificación es diferente a las sanciones estipuladas por la normatividad de contratación, pues estas sanciones se pueden originar debido a quejas de los usuarios por la deficiencia en la prestación del servicio, por hacer ofrecimientos engañosos y por recurrir a malas prácticas de competencia entre otros.

No. 02.225.557

**ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP Respuesta Observaciones - Proyecto 8886**

**RESPUESTA:** Se solicita a la Oficina de Jurídica – Grupo Contratos aclarar la observación relacionada anteriormente, debido a que son temas propios de la dependencia.

**4. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

1. Cumplimiento del Contrato: por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del servicio: por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Observación: Muy respetuosamente solicitamos a la entidad disminuir los porcentajes de cumplimiento del contrato y calidad del servicio, toda vez que los porcentajes solicitados por la entidad están muy altos.

**RESPUESTA:** Se solicita a la Oficina de Jurídica – Grupo Contratos aclarar la observación relacionada anteriormente, debido a que son temas propios de la dependencia.

**5. ANEXO 3 - ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICA**

Observación: Muy respetuosamente solicitamos a la entidad aclararnos como debemos diligenciar el cuadro presentado en el anexo No. 3 – Acreditación de cumplimiento de especificaciones técnicas?

**RESPUESTA:** Se solicita a la División de Adquisiciones aclarar los anexos que se relacionan en las observaciones relacionadas anteriormente, debido a que son anexos de la propia dependencia.

**6. FORMULARIO PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”.**

Observación: Muy respetuosamente nos permitimos indicar a la entidad, que de acuerdo con el formulario Proyecto de Cronograma de ejecución del contrato, no aplica para el presente proceso, muy respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar dicho formulario.

**RESPUESTA:** Se solicita a la División de Adquisiciones tener en cuenta dicho formulario teniendo en cuenta las observaciones relacionadas anteriormente, debido a que este formulario se anexa por parte de la División de Adquisiciones.

**7. (ANEXO 4) - FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA.**

Observación: Muy respetuosamente nos permitimos indicar a la entidad que no entendemos el anexo No. 4 – formulario de oferta económica, debido a que en los factores de evaluación no se indica que debemos realizar cotización. ¿Por favor nos podrían indicar si debemos cotizar rutas aéreas?

No. 02.225.557

**ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP Respuesta Observaciones - Proyecto 8886**

**RESPUESTA:** Se solicita a la División de Adquisiciones aclarar los anexos que se relacionan en las observaciones relacionadas anteriormente, debido a que son anexos de la propia dependencia, sin embargo las rutas aéreas no se deben cotizar debido a que el presupuesto es una bolsa.

**8. ANEXO 7-1- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL PROYECTO**

El oferente indicará la fecha y lugar de entrega ofertada de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, así:

**ENTREGA DEL MATERIAL OFERTADO**

Observación: ¿Muy respetuosamente nos permitimos solicitar a la entidad aclararnos cuales materiales debemos relacionar en el anexo No. 7- 1?

**RESPUESTA:** Se solicita a la División de Adquisiciones aclarar los anexos que se relacionan en las observaciones relacionadas anteriormente, debido a que son anexos de la propia dependencia.

**9. SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL PRECIO FINAL DEL TIQUETE EXPEDIDO AL CONSUMIDOR FINAL (EN ESTE CASO LA ENTIDAD PÚBLICA CONTRATANTE) ES EL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE TRES FACTORES:**

- (1) Costo del tiquete, mas
- (2) Tarifa Administrativa, más
- (3) Comisión por expedición del tiquete.

Respeto del factor (1) valor del tiquete, Son ingresos recibidos para terceros, ya que pertenecen a las Aerolíneas. Se solicita precisar que el descuento ofrecido por el proponente debe ser distinto a aquél que las aerolíneas suelen aplicar al agente en razón de políticas comerciales derivadas de tarifas corporativas y/o tarifas preferenciales por consumo.

El factor (2) tarifa administrativa no puede ser objeto de descuento alguno, ni de ofrecimiento económico en tanto se trata de una regla tarifaria expedida por la Aeronáutica Civil mediante la Resolución No. 03596, la cual constituye un valor universal para todas las agencias y no puede ser cedida bajo ninguna circunstancia.

El factor (3) comisión por venta de tiquetes sólo podría ser objeto de descuento en tanto el porcentaje ofertado del mismo no afecte el valor de la tarifa administrativa.

Lo anterior para indicar a la entidad que los ingresos de las agencias de viajes están compuestos básicamente por dos elementos, el primero corresponde a la mencionada tarifa administrativa que representa el mayor porcentaje de los ingresos y el segundo corresponde a la comisión recibida por la intermediación en la venta de tiquetes que actualmente es del 1%,

No. 02.225.557

**ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP Respuesta Observaciones - Proyecto 8886**

por lo cual los ofrecimientos de beneficios económicos son bastante limitados, en este caso, el ofrecimiento de un porcentaje de descuento.

Por lo anterior y con el fin de evitar la presentación de propuestas con ofrecimientos desmedidos que dejan en desigualdad a los demás contratistas, solicitamos amablemente que para evaluar este criterio se utilice un sistema de media aritmética. Al utilizar un método de calificación en el ofrecimiento de descuentos como el de la media aritmética se tiene en cuenta el promedio está dispuesto a ofrecer el mercado no el que está dispuesto a ofrecer un solo proponente, además que obtiene importantes beneficios como los que mencionamos a continuación:

4. Pluralidad de oferentes. Es un hecho que en las licitaciones en que se utiliza un método de calificación como la media se presentan varias propuestas al ver que el proceso permite que cualquier empresa que cumpla con todas las condiciones, sea la adjudicataria.

Además, se da un espacio a la libre y sana competencia para que cualquier empresa participe en igualdad de condiciones.

2. Menores Posibilidades de Declarar Desierto el Proceso. Al aumentar la pluralidad de ofertas presentadas se disminuye la posibilidad de que se declare desierto el proceso.

3. Obtención de Beneficios. Al usar un método como el de la media aritmética la entidad continúa percibiendo importantes beneficios.

4. Relación Costo Beneficio. La mejor relación costo beneficio que puede obtener INDUMIL no es la que proviene de las empresas que otorgan los más altos descuentos sino de aquellas empresas que no sacrifican la calidad otorgando altos descuentos.

Finalmente, nos permitimos recordar, que para tal fin inicialmente se determina la media aritmética con cada porcentaje de descuento ofrecido por los proponentes admisibles. El máximo puntaje se otorga a la oferta cuyo ofrecimiento, en primera instancia, sea igual a la media aritmética, o en segunda instancia, a la oferta cuyo ofrecimiento esté más cerca por debajo de la media aritmética y no se le otorga puntaje a los proponentes cuyas ofertas se encuentra por encima de la media.

**RESPUESTA:**

Los criterios de evaluación se relacionan a continuación:

**OFERTA ECONÓMICA:**

Los pasajes aéreos cuentan con tarifas oficiales, por tanto la adjudicación será basada en el **PORCENTAJE DE COMISIÓN** por el suministro de los tiquetes, es así como obtendrá el mayor puntaje el oferente que proponga el menor porcentaje por comisión para el suministro de tiquetes, se valorará así:

No. 02.225.557

**ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP Respuesta Observaciones - Proyecto 8886**

Puntaje = (100 X % oferta más económica) / % oferta a evaluar

La propuesta más económica obtendrá un puntaje de 590 puntos y proporcionalmente las demás ofertas.

**2. FACTOR TÉCNICO:**

- 2.1. El proponente que ofrezca el mayor % sobre el valor de la oferta de condonaciones para las penalidades que puedan llegar a presentarse obtendrá 150 puntos valorando así:

Puntaje 100= (100 X % oferta a evaluar) / % de condonaciones para penalidades  
De no presentar oferta en este ítem el puntaje será de cero.

- 2.2. El proponente que ofrezca el mayor porcentaje % de descuento sobre el valor de los tiquetes obtendrá 100 puntos valorando así:

Puntaje 100= (100 X % oferta a evaluar) / % descuento más alto  
De no presentar oferta en este ítem el puntaje será de cero.

- 2.3. El proponente que ofrezca el mayor porcentaje % de ascenso de tiquetes de clase económica a clase ejecutiva obtendrá 50 puntos valorado así:

Puntaje 100= (100 X % oferta a evaluar) / % ascenso de tiquetes  
De no presentar oferta en este ítem el puntaje será de cero.

Para otorgar los puntos de este ítem el proponente debe enviar anexo en la oferta, documento firmado por el representante legal donde se compromete al cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato.

**3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 (MÁXIMO 100 PUNTOS).**

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio del cual se apoya la Industria Nacional a través de la contratación pública", se otorgarán los siguientes puntajes:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100.Puntos	Si todos los servicios que ofrece el proponente son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los servicios, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
50 Puntos	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los servicios, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

No. 02.225.557

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP Respuesta Observaciones - Proyecto 8886

0 Puntos	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los servicios, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
----------	--

**NOTA 1:** Este criterio se verificará con base en la información contenida en el **Formulario denominado "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003"**, sin perjuicio de las verificaciones que en cualquier momento determine hacer la Industria Militar.

**NOTA 2:** Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar de que Estado provienen los bienes.

#### 4. PROPONENTES CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

El proponente que cuente con trabajadores en condición de discapacidad, se le otorgaran 10 puntos.

La firma seleccionada deberá efectuar las conexiones, reservas y confirmaciones en todos los vuelos solicitados por la Entidad.

#### 10. QUINTA OBSERVACIÓN: ¿MUY RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD SI LOS ASCENSOS DE TIQUETES SON A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL?

**RESPUESTA:** Los ascensos de tiquetes serán para tiquetes nacionales e internacionales de acuerdo a las necesidades de la industria militar.

#### 11. OBSERVACIÓN: ¿POR FAVOR NOS PODRÍAN INDICAR CUANDO ES EL CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN YA QUE SE INDICA QUE ES EL 23 DE OCTUBRE A LAS 10:00 A.M. Y EN PÁGINA DE ENTIDAD INDICA FECHA FINAL EL 16 DE OCTUBRE DE 2019?

**RESPUESTA:** Se solicita a la División de Adquisiciones aclarar la fecha de cierre de la presente invitación.

Numeral. 16. Diligenciar Formulario denominado "MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO".

**Observación:** Muy respetuosamente solicitamos a la entidad aclararnos a que hace referencia "Manifestación suscrita asociado de negocio para el control y seguridad de la cadena de suministro".

**RESPUESTA:** Se solicita a la División de Adquisiciones aclarar los anexos que se relacionan en las observaciones relacionadas anteriormente, debido a que son anexos de la propia dependencia.

No. 02.225.557

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP Respuesta Observaciones - Proyecto 8886

## 12. FACTORES DE EVALUACIÓN

Primera Observación: Muy respetuosamente nos permitimos solicitar a la entidad eliminar el factor de menor porcentaje de comisión por el suministro de tiquetes aéreos, toda vez que la entidad ya se esta beneficiando con el factor técnico, es muy importante indicar que llegar a ofertar todos los factores de evaluación lleva al oferente a un desequilibrio económico.

Segunda Observación: Resulta injusto que la agencia de viajes asuma el costo de los cambios de los tiquetes expedidos cuando las causas que originan dichos cambios son imputables a la entidad o al pasajero y son ajenas totalmente al contratista, por ejemplo, en ocasiones la no presentación del pasajero al vuelo se debe a que este no se presentó, con la debida antelación, en el mostrador de la aerolínea para realizar el registro necesario.

En segundo lugar, se generan altos costos por penalidades y/o sanciones impuestas por las diferentes aerolíneas ante cualquier modificación en los itinerarios iniciales.

Debemos mencionar que las aerolíneas en ninguna circunstancia exoneran el cobro de las penalidades las cuales pueden llegar a alcanzar valores hasta de \$100.000 a nivel nacional, los cambios internacionales pueden llegar a costar hasta 235 USD, y adicional a estos costos se debe considerar que los cambios generan diferencias de tarifas que no son consideradas penalidades.

Por lo anterior solicitamos amablemente a la entidad que este criterio sea modificado y se indique que el puntaje es otorgado a quien asuma las penalidades cuando las causas que originen los cambios sean imputables al contratista.

### RESPUESTA:

Los factores a tener en cuenta para calificar las ofertas son los siguientes:

No.	FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA			590
2	FACTOR TÉCNICO			300
2.1	Proponente que ofrezca el mayor % sobre el valor de la oferta de condonaciones para las penalidades			150
2.2	Proponente que ofrezca el mayor porcentaje % de descuento sobre el valor de los tiquetes			100
2.3	Proponente que ofrezca el mayor porcentaje % de ascenso de tiquetes de clase económica a clase ejecutiva /flexy			50
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Porcentaje %	Puntaje (% * 1000)	100
3.1	Oferente Nacional	10%	100	

No. 02.225.557

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP Respuesta Observaciones - Proyecto 8886

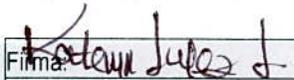
3.2	Oferente Extranjero con recurso humano nacional	5%	50	
3.3	Oferente Extranjero sin recurso humano nacional	0%	0	
4	Proponentes con trabajadores en situación de discapacidad.			10
<b>TOTAL PUNTAJE</b>				<b>1.000</b>

13. TERCERA OBSERVACIÓN: ¿MUY RESPETUOSAMENTE NOS PERMITIMOS SOLICITAR A LA ENTIDAD INDICARNOS SI LA CONDONACIÓN DE PENALIDADES ES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL?

RESPUESTA: Las condonaciones de penalidades serán para tiquetes nacionales e internacionales de acuerdo a las necesidades de la industria militar.

Atentamente,

  
**ANDREA DEL PILAR CORREDOR GÓMEZ**  
Jefe División Administración de Personal

  
Firma:  
Elaboró: Kateryn López Lucero

NIT. 899.999.044-3  
Oficinas Centrales  
Bogotá D.C.

No. 02.226.931

Fecha Elaboración: 18/10/2019 02:19:00 p. m.

**ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP Respuesta Observaciones 2 - Proyecto 8886**

**PARA : DIVISIÓN DE ADQUISICIONES**

**DE : DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

De acuerdo a requerimiento 02.963.250 y 02.963.249, a través del cual solicita la emisión de conceptos a las observaciones del proyecto 8886, de manera atenta se relacionan las respectivas respuestas continuación:

[sindy.contreras@viajarltda.com](mailto:sindy.contreras@viajarltda.com)

1. Solicitamos dar a conocer numero de tiquetes nacionales e internacionales, en el periodo de enero a agosto del 2019 que clase y si son trayectos ida y vueltas, rutas frecuentes teniendo en cuenta su base en Bogotá.

En el ANEXO 4 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA no es claro, por favor indicarnos los datos código descripción documento técnicos a que datos específicamente se refiere? los que hacen referencia cada casilla ya que no tenemos un listado de rutas a cotizar y cantidad

**RESPUESTA:** Durante los meses de enero al mes de agosto se han emitido 362 tiquetes nacionales y 18 tiquetes internacionales.

Tiquetes emitidos en clase económica y flexy.

Los trayectos en su mayoría son ida y vuelta.

Teniendo como base Bogotá las rutas más frecuentes nacionales son: Valledupar, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Riohacha, Medellín, Manizales y Cali y las rutas internacionales son: Abu Dhabi, Las Vegas, Paraguay y Guatemala.

Sin embargo, no es preciso decir la cantidad de tiquetes debido a que la cantidad es variable de acuerdo a las necesidades de la Industria Militar



SUBGERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE  
INDUSTRIA MILITAR

18 OCT 2019

GLORIA ESPERANZA ALCÁZAR MARTÍNEZ  
SECRETARÍA

15:50

Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente".  
Visitenos en el Showroom – primer piso - [servicioalcliente@indumil.gov.co](mailto:servicioalcliente@indumil.gov.co)  
Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095  
Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: [indumil@indumil.gov.co](mailto:indumil@indumil.gov.co)

Página 1 de 5

18 OCT 2019

No. 02.226.931

**ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP Respuesta Observaciones 2 - Proyecto 8886**

Respecto al anexo No.4 la Industria Militar informa que la respuesta ante esta observacion será contestada por la División de Adquisiciones.

2. **Por favor solicitamos que el código UNSPSC 90121500 agentes de viajes sea incluido en la lista**

**RESPUESTA:** La industria Militar mantiene los códigos establecidos en las bases definitivas.

3. **por favor indicarnos la fecha estimada de inicio del presente contrato, y la fecha de adjudicación del contrato.**

**RESPUESTA:** La Industria Militar informa que la respuesta ante esta observación será contestada por la División de Adquisiciones.

4. **Solicitaran única factura mensual donde estén todos los servicios del mes o se expedirá factura por cada servicio prestado.**

**RESPUESTA:** Se solicitaran facturas por cada servicio prestado.

5. **Solicitamos aclaración de la forma de atención.**

indumil solicita un agente de viajes que lo atenderá desde nuestras instalaciones, o una persona en las instalaciones de indumil, de ser así ustedes disponen del espacio físico y equipos necesarios

**RESPUESTA:** La Industria Militar solicita Disponer de una (1) persona durante el tiempo de ejecución del contrato quien prestará el servicio personalizado para el objeto de esta contratación; para la correcta prestación del servicio y el suministro de tiquetes, el contratista debe disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; call center), no es necesario que el agente de viajes esté presente en las Instalaciones de Indumil.

6. **Solicitamos dar a conocer porcentaje de comisión ofertado por las empresas NOVATOURS LTDA. Y EL CLAN VIAJES Y TURISMO LTDA del proyecto anterior PROYECTO 8337 IPO 014/2019 ya que en el cuadro de evaluación de procesos nacionales son las que tiene mayor calificación, pero en la casilla de porcentaje de comisión ofertado esta 0%**

**RESPUESTA:** La Industria Militar informa que esta información la puede consultar en la página del Secop.

No. 02.226.931

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP Respuesta Observaciones 2 - Proyecto 8886

7. En el documento BORRADOR BASES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 217/2019 – PROYECTO No. 8886 IAP 31.2 pag 31 del numeral 1 ustedes citan lo siguiente:

**1. OFERTA ECONÓMICA:**

Los pasajes aéreos cuentan con tarifas oficiales, por tanto, la adjudicación será basada en el PORCENTAJE DE COMISIÓN por el suministro de los tiquetes, es así como obtendrá el mayor puntaje el oferente que proponga el menor porcentaje por comisión para el suministro de tiquetes, se valorará así:

$Puntaje = (100 \times \% \text{ oferta más económica}) / \% \text{ oferta a evaluar}$

**POR FAVOR ACLARAR SI EL PORCENTAJE DE COMISION HACE REFERENCIA AL FEE QUE HACEN LAS AGENCIAS DE VIAJES POR LA GESTION DEL SERVICIO DE EMISION DE LOS TIQUETES que es independiente a las tarifas administrativa?**

**RESPUESTA:** La Industria Militar aclara que el valor de la comisión es diferente a la tarifa administrativa, valor que será establecido directamente por la agencia.

¿Con esto ustedes quieren decir que el oferente con menor porcentaje de comisión tendrá mayor puntaje por ejemplo si nosotros como viajar Ltda ofrecemos 0.0% obtendríamos la puntuación de 590?

**RESPUESTA:** El oferente que proponga el menor porcentaje por comisión para el suministro de tiquetes aéreos obtendrá el mayor puntaje, siendo el caso del 0% el valor total correspondería a 590 puntos.

8. **Solicitamos aclaración a que hace referencia IAP 17.1 numeral 16**

16. Diligenciar Formulario denominado "MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO.

**RESPUESTA:** la Industria Militar informa que la respuesta ante esta observación será contestada por la División de Adquisiciones.

9. **Solicitamos aclaración a que hacen referencia con los siguientes métodos de evaluación de la oferta técnica**

por favor aclararnos a que hacen referencia "El proponente que ofrezca el mayor % sobre el valor de la oferta de condonaciones para las penalidades"

con esto quieren decir si viajar Ltda ofrece el 5% de una penalidad nacional que cueste \$85.000 viajar cubriría el 5% de este valor que sería \$4250?

No. 02.226.931

**ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP Respuesta Observaciones 2 - Proyecto 8886**

Este porcentaje de condicionado no aplicara para la diferencia de tarifa que llegue a cobrar la aerolínea?

**RESPUESTA:** "El proponente que ofrezca el mayor % sobre el valor de la oferta de condonaciones para las penalidades", se refiere a que porcentaje por concepto de condonación de penalidades está dispuesto a asumir el oferente.

por favor aclararnos "Proponente que ofrezca el mayor porcentaje % de descuento sobre el valor de los tiquetes" podemos hacer ofertas individuales para nacionales e internacionales?

**RESPUESTA:** Los descuentos de los tiquetes se aplicaran de igual forma para tiquetes nacionales e internacionales.

Proponente que ofrezca el mayor porcentaje % de ascenso de tiquetes de clase económica a clase ejecutiva /flexy

los ascenso de tiquetes van relacionados con el estatus del pasajero, por lo cual necesitamos nos confirmen a que hacen referencia con ese porcentaje?

**RESPUESTA:** El porcentaje por concepto de ascensos clase ejecutiva /flexy se refiere al porcentaje el cual el oferente está dispuesto a ofertar para realizar el cambio de clase a ejecutiva o tiquete flexy.

**10. En las obligaciones específicas del contratistas**

"Situación de los tiquetes aéreos en las rutas, fechas y horarios señalados por el supervisor del contrato". en este punto tener en cuenta que siempre se realiza la entrega de forma inmediata por correo electrónico.

"Efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la Industria Militar". no podemos garantizar el no cobro ya que esto depende de cada aerolínea

**RESPUESTA:** La Industria Militar solicita el no cobro por realizar conexiones, realizar reservas y selección de sillas, está claro que las aerolíneas tienen un costo adicional por sillas específicas.

**11. A que hacen referencia con los datos solicitados en el Anexo 3 Acreditación de Cumplimiento de Especificaciones Técnica.**

**RESPUESTA:** la Industria Militar informa que la respuesta ante esta observación será contestada por la División de Adquisiciones.

**12. En qué caso sería aplicable este formulario para nosotros "FORMULARIO PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO".ya que no somos fabricantes**

**RESPUESTA:** la Industria Militar informa que la respuesta ante esta observación será contestada por la División de Adquisiciones.

No. 02.226.931

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP Respuesta Observaciones 2 - Proyecto 8886

13. "ANEXO 7-1 FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL PROYECTO" a que se refiere con este formulario ya que no vendemos productos con que información llenaremos este formulario.

**RESPUESTA:** la Industria Militar informa que la respuesta ante esta observación será contestada por la División de Adquisiciones.

14. "ANEXO MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO" a que hace referencia este formulario para agencias de viajes.

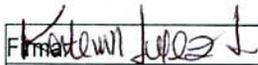
**RESPUESTA:** la Industria Militar informa que la respuesta ante esta observación será contestada por la División de Adquisiciones.

15. Aplica compra de estampillas? de ser así que porcentajes?

**RESPUESTA:** la Industria Militar informa que no aplica la compra de estampillas

Atentamente,

  
**ANDREA DEL PILAR CORREDOR GÓMEZ**  
Jefe División Administración de Personal

  
Elaboró: Kateryn López Lucero

No. 02.227.086

Fecha de creación 18/10/2019 14:10:00

ASUNTO : Respuesta a Observaciones Proyecto 8886

DE : OFICINA JURÍDICA - GRUPO CONTRATOS

PARA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA – DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

SYNERGY 02.961.883

NOVATOURS LTDA

### PREGUNTA

1. Cumplimiento del Contrato: por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Calidad del servicio: por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Observación: Muy respetuosamente solicitamos a la entidad disminuir los porcentajes de cumplimiento del contrato y calidad del servicio, toda vez que los porcentajes solicitados por la entidad están muy altos.

### RESPUESTA

La Industria Militar se mantiene en el porcentaje solicitado para los amparos que cubren el cumplimiento del contrato a suscribir, toda vez que se encuentran dentro del rango requerido en todos los procesos contractuales adelantados por la entidad.

Atentamente,



**Abo. NATALIA RODRIGUEZ GARAY**  
Jefe de Grupo Contratos - Oficina Jurídica

Elaboró Nataly Acosta Ospina   
Cargo Profesional Especializado OJ-GC

  
21 OCT 2019

Delm<sup>6</sup>

No. 02.228.291

Fecha de creación 22/10/2019 12:06:00

**ASUNTO : Respuesta a Observaciones Proyecto 8886**

**DE : OFICINA JURÍDICA - GRUPO CONTRATOS**

**PARA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA – DIVISIÓN DE ADQUISICIONES**

**VIAJAR LTDA**

**PREGUNTA**

15 "ANEXO MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO" a que hace referencia este formulario para agencias de viajes.

8. solicitamos aclaración a que hace referencia IAP 17.1 numeral 16

16. Diligenciar Formulario denominado "MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO.

**NOVATOURS LTDA**

**PREGUNTA**

Numeral. 16. Diligenciar Formulario denominado "MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO".

Observación: Muy respetuosamente solicitamos a la entidad aclararnos a que hace referencia "Manifestación suscrita asociado de negocio para el control y seguridad de la cadena de suministro".

**RESPUESTA**

La Industria Militar informa que el formulario denominado "MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO" debe ser diligenciado por parte de los oferentes que presenten oferta, toda vez que, la Industria Militar se encuentra certificada en la norma y estándares BASC (Business Alliance for Secure Commerce – Alianza Empresarial para el Comercio Internacional Seguro) desde el año 2017 y en los requisitos para los

  
22 OCT 2019 2:12

Oficinas Centrales  
Bogotá D.C.

No. 02.228.291

Fecha de creación 22/10/2019 12:06:00

**ASUNTO : Respuesta a Observaciones Proyecto 8886**

Asociados de Negocio, establece que se deben suscribir acuerdos de seguridad con el propósito de mitigar los riesgos asociados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y/o grupos al margen de la ley, entre otros.

De igual manera, la Industria Militar acorde con lo establecido en el Decreto 3568 de 2011 (Por el cual se establece el Operador Económico Autorizado en Colombia), se encuentra en proceso de autorización como Operador Económico Autorizado con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), que también establece en sus requisitos, la realización de manifestaciones suscritas con los asociados de negocio, para la mitigación de riesgos, relacionados con actividades ilícitas, lavado de activos entre otros.

Atentamente,

**Abo. NATALIA RODRIGUEZ GARAY**  
**Jefe de Grupo Contratos - Oficina Jurídica**

Elaboró Nataly Acosta Ospina   
Cargo Profesional Especializado OJ-GC